EL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO, EN EL NUMERAL 6 "OBJETIVOS PRIORITARIOS" DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y A LA IMPUNIDAD, Y DE LA MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA 2019-2024, EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 20, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN LOS NUMERALES 8, 9 Y 10 DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA EMITE EL SIGUIENTE:

POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA

El combate a la *corrupción* (la cual se entiende como la forma más extrema de la privatización al transferir bienes y recursos públicos a manos de particulares) constituye una de las principales preocupaciones del actual gobierno, por lo que se ha propuesto como uno de sus objetivos principales erradicarla, con el fin de asegurar que *ningún servidor público pueda beneficiarse del cargo que ostente*. Lo anterior implica impedir el desvío de recursos públicos; evitar la concesión de beneficios a terceros a cambio de gratificaciones; eliminar la extorsión; oponerse al tráfico de influencias, el amiguismo y el compadrazgo; y frenar la exención de obligaciones y de trámites, así como el aprovechamiento del cargo o función para lograr cualquier beneficio personal o de grupo.

El objetivo que se propone de combatir frontalmente las causas y efectos de la corrupción pretende aportar una solución integral para solucionar este problema, con el consiguiente beneficio de que los bienes y recursos que antes eran aprovechados indebidamente por unos pocos serán usados para el bienestar de la colectividad, para evitar daños a la ciudadanía por las malas prácticas de la corrupción.

Es prioridad del Gobierno Federal realizar acciones efectivas que frenen la corrupción y la impunidad, para garantizar a la ciudadanía una Administración Pública Federal eficiente y en constante evolución. A través de las estrategias prioritarias que se plantean es posible instrumentar un programa especial que optimice la utilización de las herramientas necesarias para que el Gobierno Federal combata de frente los posibles actos de corrupción y se pueda consolidar un sistema que materialice efectivamente las sanciones administrativas y abata los niveles de impunidad en el ámbito administrativo.

De ahí que el combate a la impunidad debe enmarcarse en el fortalecimiento del estado de derecho y buscar la eficacia de los órganos sancionadores, quienes deben tramitar procedimientos basados en el debido proceso y pleno respeto de los derechos humanos, así como emitir sanciones ajustadas a derecho, sin castigar al inocente y sin dejar de sancionar al responsable por cuestiones políticas, económicas, personales o cualquier otra que vaya en contra del orden público.

Paseo Cuauhnáhuac No. 8532, Col. Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos.
Tel.: (777) 329 36 00 www.gob.mx/imta

2023 AÑO DE Francisco VILLA

En el Instituto los procesos de investigación sobre presuntas conductas irregulares, contribuirá a que las autoridades investigadoras, responsables de atender denuncias por posibles actos de corrupción cuenten con elementos idóneos y suficientes para corroborar la comisión de las conductas, con la aplicación de mecanismos de inteligencia administrativa que incluyan técnicas innovadoras como informática forense, investigación de campo y análisis de la información para elaboración de redes de vínculos que permitan detectar entramados de corrupción.

En el desempeño de la función pública, los conflictos de intereses constituyen situaciones comunes que, en caso de no ser identificados y gestionados oportunamente por los servidores públicos, pueden derivar en la falta administrativa actuación bajo conflicto de interés, la cual, además de vincularse a hechos de corrupción, deteriora la imagen de las instituciones públicas y del propio servicio público.

En el Instituto no se tolerará ningún acto de corrupción, la institución está comprometida con la ética pública, como una forma de prevención de las prácticas corruptas y se apega a lo establecido en el primer eje general "Política y Gobierno" del Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024, que establece la erradicación de la corrupción del sector público, y la regeneración ética de las instituciones. Por lo cual este Instituto manifiesta su compromiso con la ética pública emitiendo el presente pronunciamiento como una forma de prevención a las prácticas contrarias a la integridad y de prevención en los espacios identificados como riesgos éticos.

Se exhorta a las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Institución, apliquen los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética y el contenido del Código de Conducta respectivo y a no incurrir o participar en actos de corrupción. Del mismo modo las personas que, no obstante de no ser personas servidoras públicas, realicen o cumplen alguna actividad o función dentro de la dependencia o entidad, como las personas contratadas por honorarios o figuras análogas; o bien, que realizan prácticas profesionales, servicio social, deberán manifestar una conducta de respeto e integridad.

Cualquier acto contrario a la ética pública o de corrupción, de conformidad con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable y en el marco de las disposiciones jurídicas que correspondan puede ser denunciado de manera anónima en la plataforma Alertadores Internos y Externos para la protección a denunciantes: https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/, al Órgano Interno de Control que corresponda de la Secretaría de la Función Pública. Las conductas contrarias al Código de Conducta pueden ser denunciadas al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses.

Serán considerados como actos de corrupción de manera enunciativa más no limitativa la aceptación y ofrecimiento de soborno, el pago indebido, la extorsión, el tráfico de influencias o cualquier otro acto similar o equivalente que resulte de la imposición del interés personal

Paseo Cuauhnáhuac No. 8532, Col. Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos.
Tel.: (777) 329 36 00 www.gob.mx/imta

2023 AÑO DE Francisco VILLA

sobre el del Instituto, en los que estén implicados servidores públicos del mismo, cualquiera de dichas conductas es contraria a los valores fundamentales del Instituto que exige una conducta sujeta a las normas legales, morales y éticas más altas.

Incurrir en actos de corrupción tiene consecuencias que pueden ser sancionadas en materia administrativa, penal, civil, etcétera. Las sanciones para los servidores públicos por faltas graves y no graves (artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley General de Responsabilidades Administrativas) consistirán en:

I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
II. Destitución del empleo, cargo o comisión:
III. Sanción económica, y
IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

El Instituto tiene el compromiso de dar a conocer a su personal el Código de Conducta de la institución y Código de Ética de la Administración Pública Federal y contar con un Comité de Ética en apego a sus funciones con objeto de erradicar conductas contrarias a la ética pública.

Asimismo tiene el compromiso de derechos humanos y perspectiva de género encaminadas a combatir la corrupción mediante:

1. Sensibilizar a los servidores públicos en los tipos de corrupción, para evitar incurrir en faltas graves y no graves.
2. Capacitar a los servidores públicos en cursos encaminados a identificar posibles conflictos de interés, ética e integridad, y los relacionados a la ética pública.
3. Contratación abierta y transparente de capital humano y, de bienes y servicios.

El presente Posicionamiento de Cero Tolerancia a los Actos de Corrupción en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua fue aprobado por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses conforme a las disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, y será difundido en el IMTAnet y en la página institucional: www.gob.mx/imta.

El lenguaje empleado en el Posicionamiento de Cero Tolerancia a los Actos de Corrupción en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan ambos sexos.

EL DIRECTOR GENERAL DEL IMTA
DR. ADRIÁN PEDROZO ACUÑA

Jiutepec, Morelos a 10 de abril de 2023

Paseo Cuauhnáhuac No. 8532, Col. Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos.
Tel.: (777) 329 36 00 www.gob.mx/imta

2023 AÑO DE Francisco VILLA